



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28 DE MARZO DE 2019

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 12:00 (doce horas), del día jueves 28 **(veintiocho)** del mes de **marzo** del año **2019 (dos mil diecinueve)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**: -----

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y en su caso, aprobación de las siguientes Actas de Cabildo: -----

a).- Acta No. 025 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de 2019.-----

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.1.- Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:-----

a).- Acuerdo por el que se autoriza el 60% en el pago del Impuesto de Traslado de Dominio a favor de la persona moral denominada Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo S.A. de C.V., respecto del predio ubicado en el lote 17 del Parque Industrial Aerotech 050302201034999.-----

4.2.- Asuntos de la Comisión de Gobernación:-----

a).- Acuerdo por el cual se autoriza la participación y firma del Convenio de Colaboración del Municipio de Colón en la Agenda de Trabajo con la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM).-----

4.3.- Asuntos de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Obras y Servicios Públicos: -----

a).- Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Colón, Qro.-----

Acta núm. 026

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018. -----

6.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: "**Se abre la Sesión**".-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Lectura y en su caso, aprobación de las siguientes Actas de Cabildo: -----

a).- **Acta No. 025 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de 2019.**-----

Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta No. 025 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de 2019, solicitando la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en razón que el contenido de la misma se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura del documento señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada.

Acto continuo, **el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del Acta mencionada.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el Acta No. 025 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de 2019.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:

4.1.- Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

a).- Acuerdo por el que se autoriza el 60% en el pago del Impuesto de Traslado de Dominio a favor de la persona moral denominada Papalotes Felizardo Elizando Guajardo S.A. de C.V., respecto del predio ubicado en el lote 17 del Parque Industrial Aerotech 050302201034999.

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.]

[Handwritten mark or signature at the bottom center.]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

C. José Manuel Terrazas Pérez, pregunta ¿Cuánto es el monto total que tiene que cubrir la empresa?, y ¿Cuál sería el monto a cubrir con el descuento?-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita al personal adscrito a la Secretaría de Finanzas proporcione la información al Regidor.-----

Personal Adscrito a la Secretaría de Finanzas responde que el 60 % que sería el monto que pagaría asciende a \$1,797,242.40 (Un millón setecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 40/100 m.n.) y el descuento que se pretende otorgar es por un monto de \$1,198,161.60 (Un millón ciento noventa y ocho mil ciento sesenta y un pesos 60/100 m.n.).-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia pregunta si el interesado solicitó ese monto de descuento.-----

Personal Adscrito a la Secretaría de Finanzas responde que no, ya que el interesado solicitó un descuento del 80 % (ochenta por ciento).-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia pregunta ¿Cuántos empleos va a generar?-----

Personal Adscrito a la Secretaría de Finanzas responde que generará 450 empleos; 150 directos y 300 indirectos.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia pregunta ¿Cuál es el monto de inversión de la empresa?-----

Personal Adscrito a la Secretaría de Finanzas responde que 64 millones de dólares; invertidos en un terreno de 4 millones de dólares, un edificio de 10 millones de dólares y maquinaria de 50 millones de dólares.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia pregunta ¿Cuál es la superficie del inmueble?-----

Personal Adscrito a la Secretaría de Finanzas responde que es de 53,142 metros cuadrados.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia manifiesta que como Municipio se les solicitó su ayuda para la rehabilitación de algún espacio público.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28 DE MARZO DE 2019

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra del Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 9, 11, 12, 15, 59, 62 y 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza el 60% en el pago del Impuesto de Traslado de Dominio a favor de la persona moral denominada Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo S.A. de C.V., respecto del predio ubicado en el lote 17 del Parque Industrial Aerotech 050302201034999, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.
4. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

5. Que los Municipios tienen como facultad percibir en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones que establezcan en su favor las leyes respectivas, para lo cual, dichas contribuciones deberán estar previstas en la Ley Anual de Ingresos o en una Ley posterior a la misma.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro refiere que las obligaciones tributarias se originan cuando se realicen los hechos o circunstancias a los cuales las leyes condicionan su nacimiento, aun cuando esos hechos o circunstancias impliquen infracción a otras leyes o reglamentos, pero sin que este cobro legitime, en forma alguna, tales actividades.
7. Que el artículo 11 de la Ley mencionada señala que los Ayuntamientos organizarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales, la recaudación de sus distintos ingresos.
8. Que el artículo 12 de la Ley en comento señala que los Presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.
9. Que el artículo 14 de la legislación en cita manifiesta que la hacienda pública de los municipios del Estado de Querétaro, para erogar los gastos de la administración y las demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal, que principia el día primero de enero y termina el día treinta y uno de diciembre de cada año, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios que procedan, sujetándose a los principios generales establecidos en esta Ley. Igualmente, tendrán derecho los municipios a percibir las participaciones y aportaciones que a los municipios otorguen el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.
10. Que el artículo 15 del ordenamiento legal referido establece que es obligación de todos los contribuyentes pagar en tiempo y forma sus contribuciones. La dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, tendrá la obligación de recaudar las contribuciones que se causen, así como las que se causaron en ejercicios fiscales anteriores, previendo estas últimas en una sección específica en la correspondiente Ley de Ingresos.
11. Que en ese sentido el artículo 16 de la Ley de la materia señala que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Querétaro, establecerá anualmente el monto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tengan derecho a percibir.
12. Que el artículo 59 de la Ley de Hacienda citada refiere que están obligados al pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio de Inmuebles, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo o en el suelo y las construcciones

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

adheridas a él, ubicados en el territorio del Estado de Querétaro, así como los derechos relacionados con los mismos. El Impuesto se calculará aplicando la tasa del dos por ciento al valor del inmueble.

13. Que en ese tenor, el artículo 62 del cuerpo legal señala que se entiende por traslación de dominio de inmuebles, la que derive de los siguientes actos:

- I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones y sociedades;
- II. La compraventa en la que el vendedor se reserve la propiedad, aún cuando la transferencia de ésta opere con posterioridad;
- III. El contrato en el que se pacte que el futuro comprador entra en posesión de los bienes o que el futuro vendedor reciba el precio de la venta o parte de él, antes de que se formalice el contrato prometido;
- IV. La cesión de derechos al comprador o al futuro comprador en los casos de las fracciones II y III que anteceden, respectivamente;
- V. La fusión y escisión de sociedades;
- VI. El pago en especie, independientemente del acto jurídico que lo origine;
- VII. La constitución de usufructo, transmisión de éste entre vivos o de la nuda propiedad, así como la extinción de usufructo temporal;
- VIII. La adquisición de inmuebles por prescripción;
- IX. La cesión de derechos del heredero, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles;

Se considerará cesión de derechos hereditarios la renuncia o repudiación de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de herederos o legatarios, cuando se incrementen las porciones de los coherederos o legatarios, así como el repudio o cesión de derechos hereditarios hecha en favor de persona determinada cuando se realice antes de la declaratoria de herederos o legatarios;

- X. La adquisición por medio de fideicomiso, en los siguientes casos:
 - a) En el acto en el que el fideicomitente designa o se obliga a designar fideicomisario diverso de él, siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes.
 - b) El acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho;

Acta núm. 026

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

- XI. En la cesión de los derechos que se tengan sobre los bienes afectos al fideicomiso, en cualquiera de los siguientes momentos:
- El acto en el que el fideicomisario designado ceda sus derechos o dé instrucciones al fiduciario para que transmita la propiedad de los bienes a un tercero. En estos casos, se considerará que el fideicomisario adquiere los bienes en el acto de su designación y que los enajena en el momento de ceder sus derechos o de dar dichas instrucciones.
 - El acto en el que el fideicomitente ceda sus derechos, si entre éstos se incluye el de que los bienes se transmitan a su favor;
- XII. La división de la copropiedad y la constitución o disolución de la sociedad conyugal, así como la modificación de las capitulaciones matrimoniales, por la parte que se adquiera en demasía del porcentaje que le corresponda al copropietario o cónyuge;
- XIII. La adquisición, a través de permuta, caso en el que se considerará que se efectúan dos adquisiciones;
- XIV. La adquisición de la propiedad de bienes inmuebles, en virtud de remate judicial o administrativo; y
- XV. La devolución de la propiedad de bienes a consecuencia de la rescisión o terminación del contrato por mutuo acuerdo o la reversión en caso de expropiaciones, así como por procedimientos judiciales o administrativos.
14. Que no obstante lo anterior, el artículo 64 de la Ley multireferida menciona que se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto a que se refiere este Capítulo, en los términos siguientes:
- Pagarán el importe de una vez el Salario Mínimo Vigente en el Estado, por concepto de Impuesto sobre Traslado de Dominio, las personas físicas que hayan adquirido algún predio mediante la regularización de los programas de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), siempre que no provengan de propiedad federal, estatal o municipal; y
 - Las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro o que celebren dichas operaciones en empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento, deberán considerarse los siguientes aspectos:

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

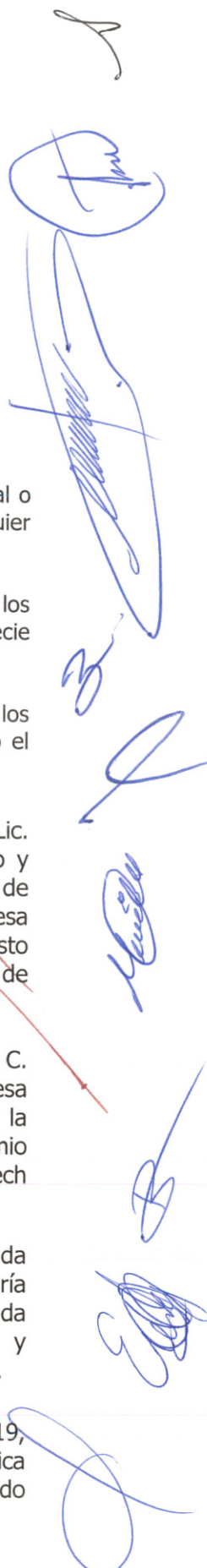
- a) Importe de la inversión.
- b) Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.
- c) Que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- d) Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e) Que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- f) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

- 15.** Que mediante oficio SF/0269/2019 de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por el Lic. Julián Martínez Ortiz; en su carácter de Secretario de Finanzas, solicita el apoyo y colaboración para que se someta a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de la solicitud de descuento por concepto de Traslado de Dominio a favor de la empresa Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, adjuntando la documentación presentada por la empresa multicitada.
- 16.** Que se recibió escrito por parte de la Secretaria de Finanzas a través del cual el C. Eduardo Elizondo Elizondo, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo S.A. de C.V., consistente en la aprobación a la solicitud de descuento del 80% por concepto de traslado de dominio respecto del predio ubicado en el lote 17 del Parque Industrial Aerotech 050302201034999.
- 17.** Que mediante Escritura Pública número 3,824 de fecha 05 de junio de 1986 pasada ante la fe del Lic. Juan Antonio de la Fuente Villareal, Notario Titular de la Notaría Pública número 29 de Monterrey, Nuevo León, México, la empresa denominada Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo S.A. de C.V., acredita su personalidad y mediante el cual el Eduardo Elizondo Elizondo como representante legal de la misma.
- 18.** Que mediante Escritura Pública número 39,452, de fecha 15 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 33 de esta ciudad, la empresa denominada Papalotes Felizardo Elizondo

X



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28 DE MARZO DE 2019

Guajardo S.A. de C.V., acredita la propiedad del predio respecto del predio ubicado en el lote 17 del Parque Industrial Aerotech 050302201034999.

19. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/297/2019 de fecha 07 de marzo de 2019 se solicitó opinión técnica económica a la Secretaría de Desarrollo Sustentable sobre la procedencia de la solicitud descrita en el considerando 15 del presente Acuerdo.
20. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/298/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 se solicitó opinión técnica ecológica a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología sobre la procedencia de la solicitud descrita en el considerando 15 del presente Acuerdo.
21. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/296/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 se solicitó opinión técnica financiera a la Secretaría de Finanzas sobre la procedencia de la solicitud descrita en el considerando 15 del presente Acuerdo.
22. Que con fecha 12 de marzo de 2019, se recibió oficio SEDESU/343/2019 signado por el Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable a través del cual se emitió opinión técnica procedente sobre la solicitud planteada por la empresa denominada Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo S.A. de C.V., señalando literalmente, lo siguiente:

DICTAMEN JURÍDICO TÉCNICO ECONÓMICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 5º y 10º fracción III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro. Así mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64º de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

*La Secretaría de Desarrollo Sustentable en el ámbito de su competencia emite el Dictamen Jurídico Técnico Económico factible sobre la petición efectuada por la empresa denominada **PAPALOTES FELIZARDO ELIZONDO GUAJARDO S.A DE C.V.**, La cual solicita le sea otorgado un descuento del 80% en el pago del impuesto de traslado de dominio derivado de la compraventa de un bien inmueble identificado como lote de terreno No. 17 con una superficie de 53141.030 MTS2 (Cincuenta y tres mil ciento cuarenta y uno, punto cero treinta metros cuadrados) el cual se encuentra ubicado dentro de las instalaciones del Parque Industrial Aerotech.*

*Una vez revisado lo que establece el artículo 64º de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como los documentos que integran el expediente de la empresa denominada **PAPALOTES FELIZARDO ELIZONDO GUAJARDO S.A DE C.V.**, la cual a través de los escritos presentados ante el Presidente Municipal refiere lo siguiente:*

*A) La empresa denominada **PAPALOTES FELIZARDO ELIZONDO GUAJARDO S.A DE C.V.**, En el terreno adquirido identificado como lote de terreno No. 17 con una superficie de 53141.030 MTS2 (Cincuenta y tres mil ciento cuarenta y uno, punto cero treinta metros cuadrados) el cual se encuentra ubicado dentro de las instalaciones del Parque Industrial Aerotech, **construirá una Planta Industrial. Manifestando la empresa tendrá un monto de inversión de \$64,000,000.00 USD** (sesenta y cuatro millones USD).*

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

B) La empresa denominada **PAPALOTES FELIZARDO ELIZONDO GUAJARDO S.A DE C.V.**, refiere que aproximadamente **estará generando alrededor de 150 empleos directos y 300 indirectos** a partir de Marzo del año 2020.

C) La empresa denominada **PAPALOTES FELIZARDO ELIZONDO GUAJARDO S.A DE C.V.**, hace mención que la planta industrial que se pretende construir operara en todo momento de acuerdo con los parámetros permisibles establecidos por las autoridades ambientales federales y estatales, así mismo refiere que las actividades que realizara no serán generadoras de contaminación al medio ambiente, al respecto manifiesta que la planta industrial contara con los procesos y certificaciones ambientales requeridos por las autoridades correspondientes para considerarla una industria limpia al realizar actividades no generadoras de contaminación.

D) La empresa denominada **PAPALOTES FELIZARDO ELIZONDO GUAJARDO S.A DE C.V.**, manifiesta que la actividad que realizara la Planta Industrial no requiere del uso del agua, debido a que es una industria denominada seca.

E) En la misma tesitura una vez que la empresa **PAPALOTES FELIZARDO ELIZONDO GUAJARDO S.A DE C.V.**, manifiesta que no requiere utilizar agua para realizar sus procesos y así mismo refiere que el parque Industrial Aerotech cuenta con una planta de tratamiento en la cual se descargarán las aguas residuales de los baños que se construirán en las instalaciones de la empresa anteriormente descrita. Se tiene por cumplido este requisito.

F) La empresa denominada **PAPALOTES FELIZARDO ELIZONDO GUAJARDO S.A DE C.V.**, hace referencia que el objeto de la operación traslativa de dominio NO tiene como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o trasmisión de propiedad en cualquier modalidad. NO tiene por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

La empresa denominada **PAPALOTES FELIZARDO ELIZONDO GUAJARDO S.A DE C.V.**, traerá consigo la generación de una economía sólida a favor del Municipio, además de la creación de nuevas fuentes de empleo y una derrama económica que favorecerá el crecimiento del Municipio. Una vez expresado lo anterior en virtud de que no contrapone lo establecido por el artículo 64º fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, en la misma tesitura analizados los criterios de aplicación general que establece la Ley en mención NO existiendo inconveniente alguno, se considera procedente el descuento solicitado en el pago de traslado de dominio, requerido por la empresa denominada **PAPALOTES FELIZARDO ELIZONDO GUAJARDO S.A DE C.V.**

23. Que con fecha 21 de marzo de 2019, se recibió oficio SF/0296/2019 signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz en su carácter de Secretario de Finanzas emitió opinión técnica factible sobre la solicitud planteada por la empresa denominada Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo S.A. de C.V., señalando literalmente, lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de febrero de 2019, la empresa **PAPALOTES FELIZARDO ELIZONDO GUAJARDO S.A. de C.V.**, hizo llegar una solicitud de descuento del 80% del valor total del Impuesto sobre el Traslado de Dominio respecto del inmueble con clave catastral 050302201034999, ubicado en lote de terreno No. 17 del Parque Industrial Aerotech, ubicado en el Municipio de Colón, Estado de Querétaro, y,

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señalan que es facultad del Municipio de Colón, Qro., manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
3. El Código Fiscal del Estado de Querétaro, en su artículo 37, establece que el pago es el cumplimiento de una obligación fiscal determinada en cantidad líquida y podrá hacerse en efectivo o en especie en los casos que así lo prevengan las leyes.

4. Que el artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, establece que:

"Artículo 64. Se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto a que se refiere este Capítulo, en los términos siguientes:

- a) Las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

Toda vez que, de la información que se desprende del dictamen del beneficio de descuento en el pago del Traslado de Dominio emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la solicitante cumple con:

- a) Ser una empresa de nueva creación en el Municipio de Colón, Querétaro
- b) Los aspectos de inversión: se tiene contemplado un proyecto de inversión de \$ 64,000,000.00
- c) proyecta la creación de 150 empleos directos y 300 empleos indirectos
- d) Que la operación traslativa de dominio no tiene por objeto o destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o la construcción o arrendamiento de viviendas.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

5. Que, según información proporcionada por la empresa, el predio cuenta con una superficie de 53,141.03 m², cuyo valor comercial del inmueble para efectos fiscales es por la cantidad \$ 57,445,500.00 según avalúo hacendario de predio urbano baldío de fecha 02 de febrero de 2019, cuyo objeto social será construcción de una planta manufacturera para la comercialización, manufactura, producción, desarrollo, compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de productos, piezas, perfiles y partes metálicas.
6. Que, de acuerdo con la información proporcionada por parte de la empresa, tiene contemplado un proyecto de inversión de \$ 64,000,000.00 USD, invertidos de la siguiente manera: terreno por la cantidad de \$ 4,000,000.00 USD, edificio \$ 10,000,000.00 USD y maquinaria por \$ 50,000,000.00 USD (todos en dólares, moneda del curso legal en los Estados Unidos de América)
7. Que, el predio objeto de este instrumento y descrito en el párrafo de antecedentes, se encuentra al corriente de pago por concepto de Impuesto Predial, mismo que se acredita con copia simple del recibo número 1556 A, de fecha 21 de enero de 2019, por la cantidad de \$ 15,319.00 (Quince mil trescientos diecinueve pesos 00100 m.n.)
8. Que la Secretaría de Finanzas, procedió al análisis financiero de la propuesta planteada por la empresa PAPALOTES FELIZARDO ELIZONDO GUAJARDO S.A. de C.V., y al estudio del expediente que fue remitido para tal efecto y a la revisión del marco legal aplicable al tema en cuestión, desprendiéndose el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- En opinión de esta Secretaría de Finanzas, la empresa PAPALOTES FELIZARDO ELIZONDO GUAJARDO S.A. de C.V., justifica la aplicación de un descuento en el pago del impuesto de traslado de dominio, sobre el inmueble con clave catastral 050302201034999, ubicado en lote de terreno No. 17 del Parque Industrial Aerotech, en el Municipio de Colón, Estado de Querétaro, mediante escritura número 39452 de fecha 15 de febrero del 2019 pasada ante la Fe del Lic. Moises Solís García, Notario adscrito a la Notaría Pública No. 33 de la ciudad de Santiago de Querétaro, el cual consta de una superficie de 53,141.03 m², según avalúo hacendario de predio urbano baldío de fecha 02 de febrero de 2019, toda vez que, el predio se encuentra dentro de una zona donde predominan empresas de renombre internacional que han generado miles de empleos, bodegas y demás giros compatibles con el proyecto que propone el promovente, que por su puesto, se traducirá también en nuevas inversiones para el Municipio y será un detonante más para el desarrollo de la zona, así mismo, con proyectos de este tipo, el Municipio de Colón, tendrá mayores expectativas de crecimiento y seguridad económica, así como un incremento en la captación de ingresos públicos, a través de los derechos que se generarían, como pueden ser: licencias de funcionamiento, licencias de construcción, opiniones técnicas, etc.

Por lo anterior, y en apoyo al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3, Municipio sostenible y con infraestructura para el Desarrollo, y al Plan Parcial de Galeras, se justifica plenamente el otorgamiento del beneficio del descuento, dado que la

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

empresa promovente cumple con los requisitos previstos en la Ley de Hacienda de los Municipios para el Estado de Querétaro, en su artículo 64, fracción II, por lo que se sugiere el descuento del 40% del valor total del impuesto sobre el Traslado de Dominio, toda vez que, el Municipio de Colón, debe hacerse llegar de recursos que aumenten los ingresos propios y la recaudación de impuestos y derechos relacionados con los mismos, establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, para el ejercicio fiscal 2019, y que no se causa menoscabo al erario municipal.

24. Que con fecha 21 de marzo de 2019, se recibió oficio SDUE-304-2019 signado por la Arq. María Cecilia Martínez Mancera en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología a través del cual remite el Dictamen Jurídico Técnico Ambiental sobre la solicitud planteada por la empresa denominada Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo S.A. de C.V., señalando literalmente, lo siguiente:

“Considerando:

1. Mediante escritura pública 39,452 de fecha 15 de febrero del 2019, con la que acredita la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo entre “CIBANCO”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria única y exclusivamente en su carácter de “FIDUCIARIO”, en el contrato de fideicomiso irrevocable de administración, identificado con el numero “CIB/2892”, representado en este acto por su apoderado legal, Licenciado ADAN ALEJANDRO SALAZAR SÁNCHEZ a quien en lo sucesivo se le denominara como la parte “TRANSMITENTE”, por cuenta e instrucciones que recibió del comité Técnico independiente de dicho fideicomiso y por otra parte, los señores LETICIA FLORES ELIZONDO Y EDUARDO ELIZONDO ELIZONDO a quien en lo sucesivo se le denominara como “LA PARTE ADQUIRIENTE”.

2. Mediante escritura pública 3,824, de fecha 5 de junio del 1986, en la que se formaliza la constitución de la sociedad Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo que ira seguido de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de las siglas S.A. de C.V.

3. Mediante oficio SEDESU/SSMA/0295/2011 de fecha 8 de septiembre de 2011 el Ing. Tonatiuh Salinas Muñoz, titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado autoriza en materia de Impacto Ambiental para el proyecto denominado “Construcción del Parque Industrial AeroTech” que se pretende realizar en un predio con una superficie de 847,223.380 m², ubicado en el margen izquierdo de la Carretera Estatal No. 200 Querétaro-Tequisquiapan, frente al aeropuerto internacional de Querétaro, en la Localidad de Galeras, Colón, Qro.

Acta núm. 026

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

4. Que una vez revisada y analizada la información que se anexa al oficio MCQ/SAY/DAC/298/2019, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, resuelve lo siguiente:

Resolutivo:

Uso de Suelo

De acuerdo a la información presentada ante esta dependencia de la moral Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo S.A. de C.V., mismo que contempla un área de construcción de 53,141 m², por lo que dicha área construida impide la infiltración y recarga de los mantos acuíferos por 23,376.7 m³ de agua anuales, tomando en cuenta la precipitación media anual en el municipio de Colón, lo que equivaldría al consumo de agua realizado por la población del municipio de Colón en un día.

Consumo y tratamiento de agua

De acuerdo a la información presentada ante esta instancia por la moral "Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo", S.A. de C.V., indica que el consumo anual promedio de agua es de 427,000 litros de agua lo que equivaldría al consumo de agua por una persona promedio por 36 años, de acuerdo a un análisis en conjunto de la Secretaria de Recursos Naturales y Comisión Nacional del Agua ⁽¹⁾, o que sería lo mismo al agua necesaria para producir 342 kilos de carne de ganado Bovino. Sin embargo el promovente deberá de tramitar las factibilidades de servicios necesarias para su operación.

Así mismo el agua residual producida debiera ser enviada a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Parque Aerotech por lo que debiera celebrara los convenios necesarios para garantizar el tratamiento del agua residual generada.

Emisiones a la Atmosfera

De acuerdo a lo reportado por la moral "Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo", S.A. de C.V., su proceso no contempla la emisión de contaminantes a la atmosfera, sin embargo deberá informar a esta Dependencia de cualquier eventual modificación al proceso.

En cuanto al consumo de energía eléctrica en donde según lo reportado por la moral "Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo", S.A. de C.V., el consumo promedio anual será de 36,000 Kw/hr, lo que es equivalente a 166,320 Kg de CO₂ eq por año. Misma energía eléctrica que consumiría 207 personas en promedio en un año.

Residuos

Derivado de la información presentada por la moral "Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo", S.A. de C.V., generará 12 toneladas anuales de residuos de manejo especial, por lo que deberá de reportar esta información ante la Secretaría de Desarrollo

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el fin de obtener las autorizaciones correspondientes.

*Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, no tiene inconveniente en emitir la presente: **OPINIÓN TÉCNICA** en materia de Ecología, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así como las condicionantes establecidas en el artículo 64 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Estado de Querétaro, esta Secretaría considera técnicamente procedente de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.*

El presente es un documento informativo de carácter administrativo, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

El presente no exime al promovente de tramitar y obtener permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal".

25. Que bajo ese orden de ideas, las Secretarías señaladas que son las Dependencias auxiliares de este Ayuntamiento como órganos concedores de los asuntos de su competencia consideran que la solicitud planteada por la empresa denominada Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo S.A. de C.V., cumple con los aspectos señalados por el artículo 64 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, que serán los criterios que el Municipio considerará para la autorización correspondiente.

26. Que el Municipio de Colón actualmente cuenta con una actividad económica relevante contando con establecimientos que junto con grandes compañías dotadas de tecnología de punta, requieren indiscutiblemente de apoyos para mantener competitivas y de la generación en beneficio de la sociedad, esto principalmente en la generación o el mantenimiento de empleos, no dejando de mencionar que el grado en que contribuye cada una de ellas al desarrollo económico de nuestro Municipio es de vital importancia para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

27. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

Acta núm. 026

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

28. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 apartado 2 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Finanzas, por lo cual, se cuestionó por parte de los integrantes de la Comisión al Secretario de Finanzas sobre la procedencia de la solicitud planteada señalando que reúne los requisitos señalados por la Ley, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga, se otorga a la persona moral denominada Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo S.A. de C.V., la reducción del 40% en el pago del Impuesto de Traslado de Dominio causado con motivo de la adquisición de los bienes inmuebles especificados en el considerando dieciséis del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Finanzas para efecto de que realice las operaciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al punto anterior del Acuerdo.

TERCERO. El promovente deberá tramitar y obtener en el momento que corresponda los permisos, licencias y autorizaciones ante la autoridad federal, estatal o municipal por los trámites relacionados con la creación de la empresa señalada.

CUARTO. El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Finanzas por lo que se le instruye para que de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a este proveído.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del promovente.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría de Finanzas y a la Persona Moral denominada Papalotes Felizardo Elizondo Guajardo S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, el C. Eduardo Elizondo Elizondo.

Colón, Qro., a 25 de marzo de 2019. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.2.- Asuntos de la Comisión de Gobernación:-----

a).- Acuerdo por el cual se autoriza la participación y firma del Convenio de Colaboración del Municipio de Colón en la Agenda de Trabajo con la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM).-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el cual se autoriza la participación y

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

(Handwritten signature at the bottom center)

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

firma del Convenio de Colaboración del Municipio de Colón en la Agenda de Trabajo con la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM), y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal es una metodología desarrollada por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), que parte de un diagnóstico integral de la situación en la que se encuentran los municipios en materia de desarrollo local y con base a éste, poder focalizar acciones de los tres órdenes de gobierno que mejoren el nivel y la calidad de vida de la población.
3. Con fecha 12 de marzo de 2019 mediante oficio ST.90.2019 signado por el Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario Técnico, solicitó OPINIÓN JURÍDICA a la Dirección Jurídica del Municipio de Colón, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, respecto del Convenio a celebrarse entre el Municipio de Colón y el Estado de Querétaro con la participación de la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM).
4. Con fecha 15 de marzo de 2019, mediante oficio MCQ/S.H.A./241/2019, suscrito por el Lic. Daniel López Castillo, Secretario del Ayuntamiento, remite la OPINIÓN JURÍDICA realizada por la Dirección Jurídica a cargo del Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, dentro de la cual considera viable la realización del convenio en mención.
5. Con fecha 19 de marzo de 2019, se recibió oficio ST.089.2019 signado por el Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario Técnico a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento aprobar la participación del Municipio de Colón en el Programa "Agenda para el Desarrollo Municipal 2019" y firmar el Convenio de Colaboración con la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM) para dicho fin; así como designar a dicho servidor público como enlace en el programa mencionado y que en caso suplencia por causas de fuerza mayor será el titular de la Secretaria de la Contraloría Municipal.
6. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

7. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 apartado I del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente Municipal, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la participación del Municipio de Colón, en el Programa denominado "Agenda de Trabajo para el Desarrollo Municipal" para la presente Administración, coordinado por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal del Poder Ejecutivo del Estado (CEDEM).

SEGUNDO. Se designa al Lic. Juan Luis Narváez Colín en su carácter de Secretario Técnico como enlace, mismo que será el encargado de recopilar toda la información solicitada, así como realizar los trámites y acto administrativos necesarios para el debido seguimiento y cumplimiento del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal, a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría Técnica y a la Secretaria de la Contraloría Municipal.

Colón, Qro., a 25 de marzo de 2019. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.3.- Asuntos de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Obras y Servicios Públicos:-----

a).- Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Colón, Qro.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, XII y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Colón, Qro., y;**

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

(Handwritten signature in blue ink at the bottom center)

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.
3. Que en concordancia el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.
- II) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y
7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.
8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

- I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
 - II. Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.
 - III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
 - IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
 - V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
 - VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
 - VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.
9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:
- I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
 - II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
 - III. Los fondos municipales.
10. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

- 11 Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:

- I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
- II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
- III. Las unidades responsables de su ejecución.
- IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
- V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
- VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
- VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
- VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
- IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
- X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.

- 12 Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.

- 13 Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.

- 14 Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
- 15 Que en fecha 19 de marzo de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la aprobación de la propuesta del Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
- 16 Que con fecha 22 de marzo de 2019, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio MCQ-COPLADEM-002-2019 emitido por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación del Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se señalan a continuación:

Por medio del presente le envió un cordial y afectuoso saludo, a su vez aprovecho para someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación del Programa de Obra Anual 2019 (POA) correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2019) y al Programa de Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2019) con base a los argumentos que se señalan a continuación:

Se expuso en la segunda sesión ordinaria de COPLADEM la propuesta del programa de obra FISM 2019 y el programa de obra PID 2019 de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 100 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se pone a su consideración para el análisis y la evaluación las Obras publicas que se detallan a continuación:

A continuación, se desglosa el Programa de Obra Anual correspondiente al programa Fondo Para la Infraestructura Social Municipal.

- a) Obras del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019, correspondiente al programa de infraestructura social municipal, (FISM) 2019.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

PROGRAMA DE OBRA FISM 2019							
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO							
No DE ACCION	FONDO/PROGRAMA	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCION		MONTO APROBADO
					INICIO	TERMINO	
SC: AGUA POTABLE							
1	FISM	AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE	EL ZAMORANO	60	OCTUBRE	NOVIEMBRE	\$ 50,000.00
2	FISM	AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE	PIEDRAS NEGRAS	75	OCTUBRE	NOVIEMBRE	\$ 150,000.00
3	FISM	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE	AJUCHITLAN	150	OCTUBRE	NOVIEMBRE	\$ 310,000.00
4	FISM	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	EL LEONCITO	60	OCTUBRE	NOVIEMBRE	\$ 110,000.00
						SUBTOTAL	\$ 620,000.00
SE: URBANIZACIÓN MUNICIPAL							
5	FISM	URBANIZACIÓN DE CALLE EL SAUZ	BO. LAS CRUCITAS	114	JULIO	SEPTIEMBRE	\$ 820,000.00
6	FISM	URBANIZACIÓN DE CALLES Y BANQUETA	LA PILA	120	JULIO	SEPTIEMBRE	\$ 500,000.00
7	FISM	URBANIZACIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA CON MORTERO.	EL COYOTE	250	AGOSTO	SEPTIEMBRE	\$ 750,000.00
						SUBTOTAL	\$ 2,070,000.00
INFR. BASICA EDUCATIVA							
8	FISM	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN SECUNDARIA GENERAL	AJUCHITLAN	280	ABRIL	JUNIO	\$ 550,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

9	FISM	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN ESC PRIMARIA	QUIOTES	110	ABRIL	JUNIO	\$ 825,000.00
10	FISM	CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS RANGU DE YA BOTSÍ EL POLEO	EL POLEO	25	MAYO	JULIO	\$ 200,000.00
11	FISM	REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN PREESCOLAR DE LA LOCALIDAD DE MÉXICO LINDO	MÉXICO LINDO	60	MAYO	JUNIO	\$ 100,000.00
12	FISM	REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA LIMA	SANTA ROSA DE LIMA	75	MAYO	JUNIO	\$ 130,000.00
SUBTOTAL							\$ 1,805,000.00
SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO							
12	FISM	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE VARIAS CALLES	LA ESPERANZA	198	MAYO	AGOSTO	\$ 800,000.00
13	FISM	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	NUEVO RUMBO (Tierra y Libertad)	150	ABRIL	JULIO	\$ 1,000,000.00
14	FISM	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	EL BLANCO	630	ABRIL	JULIO	\$ 2,000,000.00
15	FISM	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	AJUCHITLAN	250	MAYO	JULIO	\$ 437,014.15
16	FISM	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	LA SALITRERA	350	ABRIL	JULIO	\$ 1,800,000.00
17	FISM	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	NUEVO PROGRESO	132	ABRIL	JULIO	\$ 1,500,000.00
18	FISM	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE VIOLETAS	SANTA ROSA LIMA	56	MAYO	JULIO	\$ 450,000.00
19	FISM	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN LA CALLE JACARANDAS Y CIRCUNVALACIÓN PIRULES	VISTA HERMOSA	150	MAYO	JULIO	\$ 500,000.00
20	FISM	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	URECHO	350	ABRIL	JULIO	\$ 1,300,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28 DE MARZO DE 2019

21	FISM	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	LOS QUIOTES	240	MAYO	JUNIO	\$ 900,000.00
22	FISM	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	SAN ILDEFONSO	230	MAYO	JUNIO	\$ 700,000.00
						SUBTOTAL	\$ 11,387,014.15
SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA							
23	FISM	APORTACIÓN PARA PROGRAMA DE BAÑOS DIGNOS	VARIAS	282	JULIO	OCTUBRE	\$ 2,200,000.00
						SUBTOTAL	\$ 2,200,000.00
SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES							
24	FISM	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	SAUCILLO	120	JUNIO	OCTUBRE	\$985,000.00
25	FISM	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	EL CARRIZAL	120	JUNIO	JULIO	\$585,000.00
26	FISM	AMPLIACIÓN DE RED ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES FRANCISCO VILLA ,NIÑOS HÉROES Y VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	90	JUNIO	JULIO	\$545,000.00
27	FISM	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	LA ESPERANZA	60	JUNIO	JULIO	\$325,000.00
28	FISM	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	EL GALLO	30	JUNIO	JULIO	\$390,000.00
29	FISM	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO CALLE HACIENDA SANTA MARÍA	SANTA MARÍA NATIVITAS	80	JUNIO	AGOSTO	\$635,000.00

Acta núm. 026

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

30	FISM	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	LA PONDEROSA	150	JULIO	AGOSTO	\$650,000.00
31	FISM	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	EL ZAMORANO	285	JUNIO	AGOSTO	\$605,000.00
32	FISM	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	LA ZORRA	60	JULIO	AGOSTO	\$545,000.00
SUBTOTAL							\$ 5,265,000.00
SUBTOTAL ACCIONES							\$ 23,347,014.15
33	FISM	PROYECTO PRODIM, ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y MOBILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LA CIUDADANÍA, CAPACITACIÓN VARIOS CURSOS (PRECIOS UNITARIOS, COMPRANET, CIVILCAD, ETC.)	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	N/A	ABRIL	NOVIEMBRE	\$486,877.84
34	FISM	GASTOS INDIRECTOS	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	N/A	ABRIL	NOVIEMBRE	\$510,000.00
GRAN TOTAL FISM 2019							\$ 24,343,892.00

4.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL PID 2019 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA CON RECURSO MUNICIPAL.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 en sus fracciones III, VII y VIII, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y de los artículos 100 fracción III, IV, y VI, 101 fracción V y IX y 103 fracción III del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en mi carácter de Coordinador General del COPLADEM y Secretario de Obras Públicas del Municipio De Colón, Qro., a efecto de desahogar el siguiente punto:

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28 DE MARZO DE 2019

Que Informo ante este cuerpo colegiado que se presenta a este comité, la propuesta del programa de obra PID 2019 de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 100 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y soportadas financieramente con el oficio de suficiencia presupuestal SF/317/2019 de fecha 15/03/2019 emitido por la Secretaria de Finanzas del Municipio de Colón, se pone a su consideración para el análisis y la evaluación las Obras publicas que se detallan a continuación:

A continuación, se desglosa el Programa de Obra Anual correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2019). Obras del Programa Inversión Directa (PID 2019) para el ejercicio fiscal 2019.

Acta núm. 026

PROGRAMA DE OBRA PID 2019							
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO							
No DE ACCIÓN	FONDO/PROGR AMA	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO APROBADO
					INICIO	TERMINO	
		SE: URBANIZACION MUNICIPAL					
1	PID	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS Y TRABAJOS PREVIOS PARA LA HABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO LOCALIZADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	5000	ABRIL	SEPT	\$ 5,000,000.00
2	PID	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE PROFESIONISTAS, 1ra. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	120	ABRIL	JULIO	\$ 2,000,000.00
3	PID	HABILITADO DE ESPACIO PARA RING DE BOX Y GIMNASIO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, LEVANTADO DE MUROS Y CONSTRUCCIÓN DE PISOS.	CABECERA MUNICIPAL	5000	ABRIL	JULIO	\$ 1,500,000.00
4	PID	MODERNIZACIÓN DE CAMINO SANTA ROSA FINCA-PIEDRAS NEGRAS, DEL CADENAMIENTO 3+300 AL 3+600 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	PIEDRAS NEGRAS-SANTA ROSA FINCA	3500	ABRIL	JUNIO	\$ 4,000,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28 DE MARZO DE 2019

Acta núm. 026

5	PID	MODERNIZACIÓN DE CAMINO ACCESO A LAS LOCALIDADES DE SAN FRANCISCO, LA PONDEROSA, NATIVITAS Y SAN VICENTE CON ENTRONQUE EN LA CARRETERA ESTATAL 57, DEL CADENAMIENTO 0+930 AL 1+650	LA PONDEROSA, NATIVITAS, SAN FRANCISCO, SAN VICENTE.	2200	ABRIL	JULIO	\$ 1,500,000.00
6	PID	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE FRANCISCO VILLA EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA	SAN JOSÉ LA PEÑUELA	1500	ABRIL	AGOSTO	\$ 600,000.00
7	PID	REHABILITACIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE LA PONDEROSA	LA PONDEROSA	250	ABRIL	AGOSTO	\$ 300,000.00
8	PID	CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS EN PANTEÓN MUNICIPAL	CABECER A MUNICIPAL	500	MAYO	JULIO	\$ 500,000.00
9	PID	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE SIN NOMBRE.	EJIDO PATRIA	300	JULIO	OCT	\$ 1,000,000.00
SUBTOTAL							\$ 16,400,000.00
INFR. BASICA EDUCATIVA							
10	PID	COLOCACIÓN DE CANALÓN EN TECHUMBRES DE VARIAS INSTITUCIONES	VARIAS LOCALIDADES	350	ABRIL	JULIO	\$ 120,000.00
11	PID	SUSTITUCIÓN DE TECHADOS EN AULAS EN VARIOS PREESCOLARES DEL MUNICIPIO DE COLON	VARIAS LOCALIDADES	300	ABRIL	JULIO	\$ 800,000.00
12	PID	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN AULA DE PREESCOLAR DE LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	50	ABRIL	JULIO	\$ 450,000.00
SUBTOTAL							\$ 1,370,000.00
SG ELECTRIFICACIÓN RURAL							
13	PID	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SAN MARTIN	150	MAYO	JULIO	\$ 200,000.00
14	PID	REHABILITACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN ESQUINA CALLE PASEO LOS SAUCES Y CALLE RUMBO AL CBTA	EL LINDERO	250	JULIO	AGOSTO	\$ 200,000.00
15	PID	INTERCONEXIÓN A LA RED DE CFE Y CAMBIO DE LUMINARIAS, EN CARRETERA ESTATAL 110 AJUCHITLAN - COLON 1ERA ETAPA.	AJUCHITLAN, COLON, LINDERO, NUEVO RUMBO Y QUIOTES	10,000	ABRIL	JULIO	\$ 6,000,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28 DE MARZO DE 2019

16		AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	LOS BENITOS (EL ZACATILLO)	90	MAYO	JULIO	\$ 275,000.00
						SUBTOTAL	\$ 6,675,000.00
		SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO					
17	PID	DRENAJE SANITARIO EN AV. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN CRUCE CON CARRETERA NO. 110 EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLAN, COLON, QRO.	AJUCHITLAN	3500	JULIO	AGOSTO	\$ 100,000.00
						SUBTOTAL	\$ 100,000.00
GRAN TOTAL PID 2019							\$ 24,545,000.00

La propuesta fue validada por mayoría en la segunda sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) llevada a cabo el día 19 de marzo del 2019, se anexa copia de esta acta, así como el oficio de suficiencia que se menciona dentro de la misma.

- 17 Que con oficio de fecha 12 de marzo de 2019 con número SOP/0205/2019, la Secretaria de Obras Públicas solicitó a la Secretaria de Finanzas definiera si existe suficiencia presupuestal para el Programa de Obra Anual 2019.
- 18 Que con fecha 15 de marzo de 2019, se recibió en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas el oficio con número SF/317/2019 emitido por el C.P. Armando Morales Olvera por parte de la Secretaria de Finanzas en el que señala lo siguiente:

"Por medio del presente reciba un cordial saludo, así como en seguimiento a su oficio de suficiencia presupuesta con No. de control: SOP/0205/2019 recibido en este despacho con fecha 12 de marzo del ejercicio corriente, y por instrucciones del Lic. Julián Martínez Ortiz, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro, le enviamos la confirmación de suficiencia presupuestal respecto del programa de OBRA PÚBLICA señalando y del cual se detalla a continuación:

PROGRAMA:	PROGRAMA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2019)	
EJERCICIO:	2019	
UNIDAD ADMVA:	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
PARTIDA PPTAL:	6161	\$24,343,892.00
MONTO TOTAL:	\$24,343,892.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 00/100 m.n.)	

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
28 DE MARZO DE 2019

PROGRAMA:	PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA (PID-2019) – OBRA PÚBLICA	
EJERCICIO:	2019	
UNIDAD ADMVA:	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
PARTIDA PPTAL:	6161	\$24,545,000.00
MONTO TOTAL:	\$24,545,000.00 (Veinticuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 m.n.)	

Los importes aquí señalados, corresponden a los consignados en la integración del estado presupuestal del proyecto aquí referido y del cual existe la suficiencia presupuesta para los efectos que se estimen pertinentes."

- 19 Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados.

Que en atención a lo dispuesto por los artículos 35 apartado 2 y 3 y 44 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM, contando con la presencia del Secretario de Obras Públicas Municipales al cual los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de obras para el ejercicio fiscal 2019 están debidamente justificadas, si se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarlas, así como con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; respondiéndose por dicho servidor público que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de esa Secretaria están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que todas la obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas sin violentar derechos por lo que cumplen con la normatividad aplicable, y que no era necesario contar con los cierres de obra de los ejercicios anteriores para poder aprobar el programa correspondiente al 2019 ya que son programas independientes; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, asimismo del recurso que se aplicara no existe actualmente, menoscabo al Municipio, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta

Acta núm. 026











H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Colón, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., en los términos descritos en el considerando dieciséis del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Secretaria de la Contraloría Municipal a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar el Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

Colón, Qro., a 25 de marzo de 2019. Atentamente. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de las Comisiones. Rúbrica. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico. Rúbrica. Lic.

Acta núm. 026



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
28 DE MARZO DE 2019

David de la Vega Ugalde. Regidor. Rubrica. C. Socorro Jiménez Reséndiz. Regidora. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.**-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los **Munícipes** si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.-----

Acta núm. 026

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por

Acta núm. 026



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE MARZO DE 2019

escrito de manera al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenio, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

5. Que con fecha 15 de marzo de 2019 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0087.2019 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "...en virtud de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo, me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción de 1 Contratos y/o Convenio firmado en el mes de febrero de 2019...".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2019, respecto de la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos firmados durante el mes de febrero de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

Colón, Qro., a 25 de marzo de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **12:34** (doce horas con treinta y cuatro minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa**

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
28 DE MARZO DE 2019

Valencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----



C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO



C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA



C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
REGIDOR



C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA



C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA




C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR



LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA



LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR



LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 026